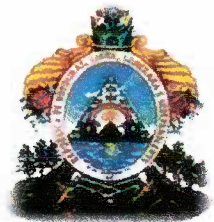




*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*

*Honduras C.A.* Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



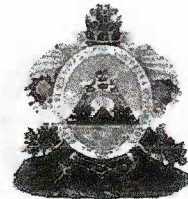
# MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

## **Contratos firmados mes de Junio 2024**

**Responsable  
Caren Figueroa  
Tesorera Municipal**



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro  
Honduras C.A.*



E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)

**CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **THELMA EDITH CRUZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y Contador Público Hondureño (a) con identidad N° **1810-1988-00474**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio [REDACTED] Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- \*Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- \*Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de \*Posicionamiento Global)
- \*Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- \*Elaboración de mapas catastrales
- \*Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

**SEGUNDA:** El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

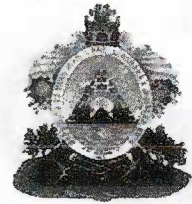
**TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

**QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*



E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)

**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

**SEPTIMA:** EL CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

**DECIMO:** LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

**DECIMO SEGUNDA:** Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 10 días del mes de junio del año 2024.

  
  
Sandro Quilson Martínez  
LA MUNICIPALIDAD

  
Thelma Edith Cruz Martínez  
CONTRATADO





*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*



E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)

**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS  
POR ENCARGADA DE ASEO DE PARQUE**

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **MARIA TEODORA FIGUEROA GUTIERREZ**, con DNI No. **1810-19996-00470**, Ama de casa, residente en el [REDACTED] para ejercer el cargo de **ENCARGADA DEL ASEO DEL PARQUE** de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El contratista se encargará del aseo del parque municipal por dentro y fuera, así mismo las afueras del salón y la plaza Ana María Banegas, en un Horario de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.5,000.00 mensual (cinco mil lempiras exactos) a la contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contado a partir de dicha fecha.
5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 12 días del mes de junio del año 2024.



**Sandro Ovilson Martínez**  
Alcalde Municipal

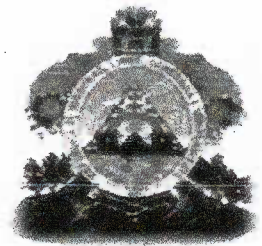
*Maria Teodora Figueroa*  
**María Teodora Figueroa Gutiérrez**  
Contratada



*Municipalidad de Victoria, Yoro*  
*Honduras, C.A.*

Cel: 9564-3515

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)

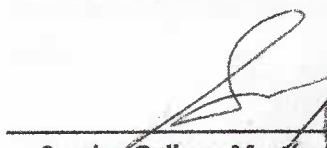


**CONTRATO POR ALIMENTACION**

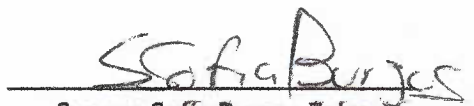
Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con residencia [REDACTED] para realizar la elaboración de 17 almuerzos a L.190.00 c/u para reunión de Corporación el día viernes 14 de junio del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 3,714.50 (tres mil setecientos catorce lempiras con cincuenta centavos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 13 días del mes de junio del año 2024.

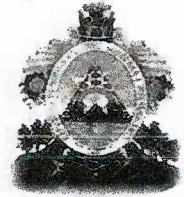
  
**Sandro Ovilson Martínez Urbina**  
Alcalde Municipal  
Victoria, Yoro.



  
**Suyapa Sofía Burgos Zelaya**  
Contratado



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*




Email: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)

**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS**  
**ASEADORA MUNICIPAL**

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **ERICA PATRICIA HERNANDEZ MUNGUÍA**, con Identidad No. **1810-1987-00631**, Ama de Casa, residente en el [REDACTED], para ejercer el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL** en la Municipalidad de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. La Contratada se encargará de asear las Instalaciones de la Municipalidad de Victoria, Yoro, en un Horario de 8:00 a.m. a. 4:00 p.m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago mensual de L.8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos) ala contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contados a partir de dicha fecha.
5. La Contratada aceptará la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte de la contratada dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 24 días del mes de junio del año 2024.

  
**Sandro Ovilson Martínez**  
Alcalde Municipal

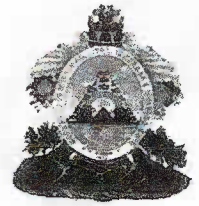


  
**Erika Patricia Hernández Munguía**  
Contratada





*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C. A.*



E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)

**CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **ÁNGELA DINORA GARAY COELLO**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Contaduría y Finanzas, Hondureño (a) con identidad N° **1810-1993-00536**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Bo. Bella Vista**, Jurisdicción del Municipio de, [REDACTED], quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** La CONTRATADA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- \*Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- \*Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de \*Posicionamiento Global)
- \*Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- \*Elaboración de mapas catastrales
- \*Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

**SEGUNDA:** El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

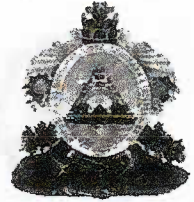
**TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara a la CONTRATADA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por la CONTRATADA, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. La CONTRATADA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

**QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder a la CONTRATADA por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro  
Honduras C.A.*



*Email: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)*

**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

**SEPTIMA:** La CONTRATADA podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que la CONTRATADA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la CONTRATADA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar a la CONTRATADA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la CONTRATADA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

**DECIMO:** LA MUNICIPALIDAD demanda de la CONTRATADA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la CONTRATADA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la CONTRATADA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

**DECIMO SEGUNDA:** Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 24 días del mes de junio del año 2024.

  
  
Sandra Ovilson Martínez  
ALCALDE  
LA MUNICIPALIDAD

  
Ángela Dinora Garay Coello  
CONTRATADA

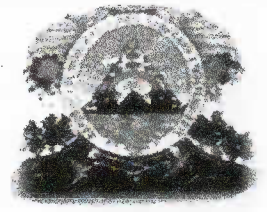




*Municipalidad de Victoria, Yoro*  
*Honduras, C.A.*

Cel: 9564-3515

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)



**CONTRATO POR ALIMENTACION**

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con residencia en [REDACTED] para realizar la elaboración de 17 almuerzos a L.190.00 c/u para reunión de Corporación el día viernes 28 de junio del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 3,714.50 (tres mil setecientos catorce lempiras con cincuenta centavos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 27 días del mes de junio del año 2024.

  
Sandro Ovilson Martínez Urbina  
Alcalde Municipal  
Victoria, Yoro.



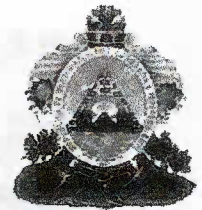
  
Suyapa Sofía Burgos Zelaya  
Contratado



# Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

## Honduras C.A.

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)



### CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **José de la Paz Castro Banegas**, mayor de edad, soltero, Hondureño (a), Agricultor, con identidad N° **1810-1979-00100**, extendida en Victoria, Yoro, con domicilio [REDACTED] del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **FIEL DEL RASTRO** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- \*Supervisar y autorizar el destazo de semovientes a las personas que soliciten el servicio en el Rastro Municipal siempre y cuando lleven la documentación correcta del animal a destazar con su pago correcto en esta entidad.
- \*Supervisar periódicamente las carnicerías del casco municipal para verificar el tipo de carne que están ofreciendo al cliente.
- \*Aseo del Rastro Municipal
- \*Encierro de reses en el Rastro Municipal para el destace.
- \*Demás funciones asignadas por el Director Municipal de Justicia o Jefes según lo reza el organigrama municipal.

**SEGUNDA:** El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MESES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Cinco mil lempiras exactos (L. 5,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

**QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a sábado, en horarios de 5:00 a.m. a 8:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. cuando exista destazo y los días que no haya destazo deberá permanecer en las instalaciones de la municipalidad para cualquier asignación que le sea otorgada en un horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.

**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.





# Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.



E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)

**SEPTIMA:** EL CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

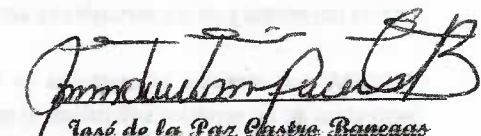
**DECIMO:** LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

**DECIMO SEGUNDA:** Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 28 días del mes de junio del año 2024.

  
Sandro Quilson Martínez  
ALCALDE  
LA MUNICIPALIDAD

  
José de la Paz Castro Banegas  
CONTRATADO

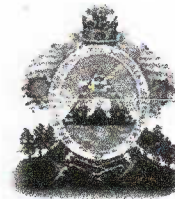




*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*

*Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515*

*E-mail: muni\_victoria@hotmail.com*



**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE BALCONES Y PUERTAS  
PARA UN AULA EN LA ESCUELA RAMÓN ROSA DE PUEBLO NUEVO  
VICTORIA, YORO.**

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 25 de enero del 2022, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Oscar Santiago Barahona Cruz**, mayor de edad; hondureño con domicilio [REDACTED] con DNI 1810-1970-00301, quien actúa en Condición de Soldador y quien para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**" han convenido en Celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE 5 BALCONES Y 1 PUERTA PARA UN AULA EN LA ESCUELA RAMÓN ROSA DE PUEBLO NUEVO VICTORIA, YORO.**

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO:** El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios del antes mencionado para la construcción e instalación de 5 balcones y 1 puerta en la Escuela Ramón Rosa de la comunidad de Pueblo Nuevo, Victoria, Yoro.

**SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO:** "El Contratista" se encargará de construir e instalar lo antes mencionado.

**TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, ofreciendo un trabajo de calidad con **GARANTÍA** de durabilidad según Estándares Conocidos. En caso de daño, por mala calidad o por no seguir las indicaciones de La Municipalidad en su ejecución; queda obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

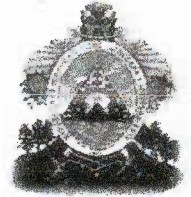
**CUARTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará al Contratista el total del contrato en 1 pago; el cual asciende a L. 7,500.50 (Siete mil quinientos lempiras con cincuenta centavos).

Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

**QUINTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente (17 de junio del 2024) y culminará en un periodo máximo de 15 días.



# Alcaldía Municipal Victoria, Yoro



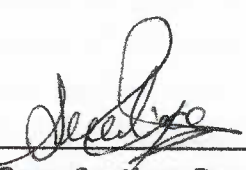
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com)

**SEXTA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 17 días de junio del 2024.

  
Sandro Ovilson Martínez Urbina  
La Municipalidad



  
Oscar Santiago Barahona Cruz  
El Contratista